



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 15 de mayo de 2024.

Número 59

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2468.- Expediente Número 00327/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 2821.- Expediente Número 00008/2023, relativo al Juicio Sumario.	15
EDICTO 2469.- Expediente 00185/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Cosa.	3	EDICTO 2822.- Expediente Número 00137/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	16
EDICTO 2470.- Expediente 00238/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte.	4	EDICTO 2823.- Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 2618.- Expediente Número 00076/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2824.- Expediente Número 00164/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 2619.- Expediente Número 122/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2825.- Expediente 00348/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2620.- Expediente Número 00337/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2826.- Expediente Número 00368/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2621.- Expediente Número 00324/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 2827.- Expediente Número 00494/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2622.- Expediente Número 00525/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2828.- Expediente Número 00499/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2623.- Expediente Número 00531/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2829.- Expediente Número 00510/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2624.- Expediente 235/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Honorarios.	7	EDICTO 2830.- Expediente Número 00396/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2812.- Expediente Número 0532/2022; relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil,	7	EDICTO 2831.- Expediente Número 00421/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2813.- Expediente Número 00553/2021, relativo al Divorcio Incausado.	9	EDICTO 2832.- Expediente Número 00179/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2814.- Expediente Número 00621/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 2833.- Expediente Número 00316/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2815.- Expediente Número 00895/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación De Alimentos.	10	EDICTO 2834.- Expediente Número 00337/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2816.- Expediente Número 01012/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 2835.- Expediente Número 00536/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2817.- Expediente 01046/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado.	11	EDICTO 2836.- Expediente Número 01237/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2818.- Expediente Número 00294/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 2837.- Expediente Número 00136/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2819.- Expediente Número 00145/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 2838.- Expediente Número 00217/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2820.- Expediente Número 01267/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 2839.- Expediente Número 00260/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2840.- Expediente Número 01104/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 2841.- Expediente Número 00279/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 2842.- Expediente Número 00311/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2843.- Expediente Número 00466/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2844.- Expediente Número 00385/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 2845.- Expediente Número 00529/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 2846.- Expediente Número 01395/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 2847.- Expediente Número 00418/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2848.- Expediente Número 01295/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2849.- Expediente Número 01567/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2850.- Expediente Número 00063/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2851.- Expediente Número 00175/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2852.- Expediente Número 00792/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2853.- Expediente Número 00132/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2854.- Expediente Número 00728/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2855.- Expediente Número 01352/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2856.- Expediente Número 00126/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2857.- Expediente Número 00320/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2858.- Expediente Número 00560/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2859.- Expediente Número 00580/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2860.- Expediente Número 01525/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2861.- Expediente Número 00266/2024, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	26
EDICTO 2862.- Expediente Número 00073/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2863.- Expediente Número 75/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2864.- Expediente Número 79/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2865.- Expediente Número 80/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2866.- Expediente Número 00259/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2867.- Expediente Número 00660/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	28

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00327/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RICARDO IGNACIO CÁRDENAS MARTÍNEZ Y MARIA DEL PILAR REYES REYES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Privada Santander número 905, fracción del norte del lote 12, de la manzana número 54 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, ubicado el Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 158.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE En 19.750 M.L. con lote 11, AL SUR en 19.750 metros con fracción del mismo lote 12, propiedad del señor Oscar Ferrant Ortiz; AL ORIENTE en 8.00 M.L. con Privada Santander, AL PONIENTE en 8.00 metros con lote 36 y 37, quedando inscrito bajo la Finca Número 198607 de la Ciudad de Reynosa, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'258,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

Con la firma electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de abril de 2024

Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2468.- Abril 30 y Mayo 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado

dentro del Expediente Número 00185/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Cosa, promovido por el INGENIERO JESÚS ANTONIO BENÍTEZ SÁENZ, en contra del C. LUIS FERNANDO RUBIO GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como calle Salamanca, número 113, lote 18, manzana 18, de la colonia Ampliación Petrolera, en Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 71421 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$2'494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1'662,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$332,533.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante santiagoantonio937@gmail.com ; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro

enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2469.- Abril 30 y Mayo 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. RAFAEL ORTIZ CRUZ.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte del C. RAFAEL ORTIZ CRUZ, promovidas por la C. ROSA NELLY HERNANDEZ GUDIÑO, y la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la C. ROSA NELLY HERNANDEZ GUDIÑO, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte, y por el presente se ordena citar a RAFAEL ORTIZ CRUZ, mismo que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que se apersona ante este Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con domicilio en calle Vicente Guerrero Número 602 Poniente, entre Conduños y Vías del Ferrocarril, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del presente edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de abril de 2024.- C. Juez, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2470.- Abril 30 y Mayo 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00076/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROSALINDA CISNEROS CARRANZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Porfirio Díaz, número 124, condominio 1, manzana 22, lote 12, Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase III, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.0722 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 11, AL SUR, en 14.00 mts con lote 13, AL ESTE, en 6.500 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.500 mts con calle Porfirio Díaz.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 157584 de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2618.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número

122/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de EDNA HERNANDEZ UGARTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la Avenida Miguel Hidalgo número 167, del Fraccionamiento Hacienda la Cima 3, Segunda Sección de esta ciudad, edificada sobre el lote 23 de la manzana 76, con superficie de terreno de 91.000 m² y superficie de construcción de 65.90 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.500 mts con Av. Miguel Hidalgo, AL NOROESTE, en 14.000 mts con lote 22, AL SURESTE, en 14.000 mts con lote 24, AL SUSROESTE, en 6.500 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1172, Legajo 3-024, de fecha 08 de febrero de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$312,666.66 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2619.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril de dos Mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00337/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. PEDRO ANTONIO GARCIA SANCHEZ, en contra de MARIA ELENA SANTIAGO CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Bahía, número 212, entre las calles Laguna de Montebello A y Limite del Fraccionamiento, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, de esta ciudad, edificada sobre el lote 5-A de la manzana 11, con superficie de terreno de 60.00 m² y

superficie de construcción de 35.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con calle Bahía, AL SUR, en 4.00 mts con lote 14, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 155553, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$286,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$191,200.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2620.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos del mes de abril del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00324/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de los C.C. JESÚS ANTONIO FARIAS ARCE Y MARIA GUADALUPE RANGEL NÁJERA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano ubicado en la Acera Poniente de la Avenida Lauro del Villar, entre las calles Doctor Mier y González con una superficie de terreno de 82.32 metros cuadrados de la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 16.80 metros con terreno de la misma manzana, AL SUR en: 16.80 metros con propiedad de Elizando Venegas Nava y Esposa, AL ORIENTE en 4.90 metros con Avenida Lauro Del Villar, AL PONIENTE en 4.90 metros con solar 12 de la misma manzana.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de

registro: Finca Número 30049, del municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2024.- Con la firma electrónica de los Testigo de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- T. de A., LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2621.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00525/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el José Carlo Rivera Rivera, en contra de FELIPE HUESCA CARAZA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno en Condominio Privada San Pascual, número 122, lote 12, Condominio Pascual del Fraccionamiento Villas de San José, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 60.29 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con casa 21 de Villas de San Rubén; AL SUR en 6.00 metros, con calle Privada San Pascual, AL ESTE: en 1.38 metros, 8.75 metros y 1.87 metros con casa 11, AL OESTE en: 12.00 metros con área verde.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos de registro: Finca Número 260584, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO

DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$305,333.32 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de abril del 2024.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2622.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00531/2018, promovido por Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo y continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández apoderada legal de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de JOSEFINA VIVIANA BAUTISTA GARCIA, SERGIO JAVIER LÓPEZ MACÍAS, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17, manzana 22 de la calle Privada Santiago número 329, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 65.90 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente bajo el Número de Finca 200481 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su

conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/86129485202?pwd=WkxLRUJwL2M5ZEQ5T2xpK3R3TFVldz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2623.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en el Expediente 235/2018 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Honorarios, promovido por VALENTÍN VILLA ARAUJO, en contra de ALBERTO TOMAS FUENTES BERNAT, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, los inmuebles del demandado ALBERTO TOMAS FUENTES BERNAT:

PRIMER INMUEBLE.- Predio Rústico denominado mirador, ubicado en Nuevo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 70-00-00 hectáreas, con linderos y dimensiones: AL NORTE en 401.00 metros, con Rodolfo Estrada Bernal; AL SUR en 401.00 con camino carretero a San Luis Potosí; AL ORIENTE en 1716.00 metros, con propiedad de Rodolfo Estrada Bernal, y AL PONIENTE en 1746.00 metros con propiedad de Margarita Cobos de Fernández; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 23690, Legajo 479, Año 1963, municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.- Sirviendo de precio base para la segunda almoneda, la cantidad de \$1'810,691.20 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$1'207,127.46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N.).

SEGUNDO INMUEBLE.- Predio Rústico denominado mirador, ubicado en Nuevo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 130-00-00 hectáreas, con linderos y dimensiones: AL NORTE en línea recta, en 1416 metros, con Feliciano Camacho, en el límite de los municipios de Nuevo Morelos y Ocampo, y en línea quebrada con tres tramos de 50.00 metros, 115.00 metros, 70.00 metros y

ciento treinta metros con el Río Los Gatos; AL SUR en dos líneas, una de 400.00 metros con resto del predio del que formo parte propiedad Abdón Espindola García y otros de 226.00 metros, con el camino carretero a San Luis Potosí; AL ORIENTE en dos líneas formando un ángulo, una de 1150.00 metros y otra de 1925.00 metros, con propiedad de Briz Leyva, y AL PONIENTE en dos líneas de 749.00 metros, otra de 1746.00 metros con propiedad de Margarita Cobos de Fernández; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 23691, Legajo 479, Año 1963, municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.- Sirviendo de precio base para la Segunda Almoneda, la cantidad de \$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$658,666.66 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad. Señalándose el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda. En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En términos de la fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto de los inmuebles materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tam., a 18 de abril de 2024.- C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2624.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE ALBERTO TORRES MARQUÉZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 0532/2022, promovido por la Lic. Gabriela Gómez García y Otros, apoderados del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), en contra de JORGE ALBERTO TORRES MARQUÉZ, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (13) trece días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy

cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Téngase por recibido el escrito de fecha ocho de junio del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagaré", signado por los C.C. Licenciados Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y José Mauricio Luciano Rosas, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), personalidad que se les reconoce conforme al instrumento de poder que acompaña; y con dicho carácter se les tiene promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra del C. JORGE ALBERTO TORRES MÁRQUEZ, quien como señala el compareciente puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Prolongación Anaya, número 345, entre calle Magnolia y calle Gardenia, del Fraccionamiento Sierra Ventana, C.P. 87030, del Plano Oficial de esta ciudad, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- El pago de la cantidad de \$101,513.21 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 21/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios a razón del 30% superior a la tasa de interés pactada en el pagare, que es del 18.00% anual que multiplicando la tasa del 18.00% resulta una tasa de interés moratorio del 23.40% anual.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo cual;

Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 532/2022.

Por lo que reuniendo los documentos que los actores exhiben como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto, con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada, C. JORGE ALBERTO TORRES MÁRQUEZ, en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento, haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la parte demandada, C. JORGE ALBERTO TORRES MÁRQUEZ, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del (los) documento(s) , así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte

demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada, C. JORGE ALBERTO TORRES MÁRQUEZ, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este Juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el (los) original (es) del (de los) documento (s) base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- En otro contexto, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto el demandado de contestación b que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Así también, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De igual manera, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se les tiene a los comparecientes señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en: Avenida Alberto Carrera Torres, esquina con calle Francisco I. Madero, número 102 altos, zona centro de esta ciudad.- Además, se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: ravbel_1986@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción 11, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este Tribunal, sugiere a las partes

someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: C. JORGE ALBERTO TORRES MÁRQUEZ. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2812.- Mayo 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORBERTO MORALES TOBIÁS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, dictado en el Expediente 00553/2021, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

- Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00553/2021, relativo al Divorcio

Incausado, promovido por la ROSALINA AVITIA ALVARADO, en contra de NORBERTO MORALES TOBIÁS.

- Por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a NORBERTO MORALES TOBIÁS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

- Se requiere al interesado NORBERTO MORALES TOBIÁS para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2813.- Mayo 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FELIPE DE JESÚS CHONG MACÍAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés se ordenó la radicación del Expediente Número 00621/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C. Licenciado Gustavo Garcia Garcia por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la C. GUADALUPE GARCIA RANGEL en contra del C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS por sí y como representante del H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS; AL C. DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTOS INMOBILIARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de quien legalmente lo represente y el C. FELIPE DE JESÚS CHONG MACÍAS, mediante auto de fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).-La Declaración que se haga por Sentencia Firme que el suscrito soy el legítimo propietario del bien inmueble consistente en finca Fracción del lote 1, de la manzana 18, de la colonia Laguna de la Puerta de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 359.50 metros cuadrados, con domicilio en Avenida Villahermosa esquina con Octava Avenida, numero exterior 801-A de la colonia Villahermosa, con número de control de Clave Catastral 360124018026, por compraventa que se realizara con la señora Guadalupe Garcia Rangel en fecha 21 de noviembre de 2019.

b).-La Declaración de Nulidad que se haga por Sentencia Firme del Convenio Modificador de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria de fecha 31 de mayo de 2011, el cual supuestamente fue realizado entre

el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el señor Felipe de Jesús Chong Macías, sin que dicho documento este firmado por ninguno de los dos, ni certificado por autoridad alguna en ejercicio de sus funciones.

c).- Derivado de la declaración de nulidad señalada en el inciso b), ordene la modificación del número de control de Clave Catastral 360124018026 por parte del C. Presidente Municipal de Tampico, el Ayuntamiento de Tampico y/o el Director de Catastro e Impuestos Inmobiliarios del H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a fin de que se haga el registro a nombre del suscrito GUSTAVO GARCIA GARCIA como propietario que soy del bien inmueble descrito consistente en finca Fracción del lote 1, de la manzana 18, de la colonia Laguna de la Puerta de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 359.50 metros cuadrados, con domicilio en Avenida Villahermosa esquina con Octava Avenida, numero exterior 801-A de la colonia Villahermosa.

d).- Derivado de la declaración de nulidad señalada en el inciso b) y de ser procedente así, solicito ordene la restitución a su registro anterior a la modificación del número de control de Clave Catastral 360124018026 por parte del C. Presidente Municipal de Tampico, el Ayuntamiento de Tampico y/o Director de Catastro e Impuestos Inmobiliarios del H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a fin de que se haga el registro a nombre a la señora GUADALUPE GARCIA RANGEL como propietario del bien inmueble descrito consistente en finca fracción del lote 1, de la manzana 18, de la colonia Laguna de la Puerta de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 359.50 metros cuadrados, con domicilio en Avenida Villahermosa esquina con Octava Avenida, numero exterior 801-A de la colonia Villahermosa, ello a fin de estar en posibilidades de realizar el cambio de propietario que corresponde ante la Dirección de Catastro derivado de la compraventa realizada por el suscrito Gustavo Garcia Garcia con la señora Guadalupe Garcia Rangel.

e).- El pago de las costas y gastos del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de abril del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2814.- Mayo 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLARA AZUARA REZA, ASTRID ESCAMILLA AZUARA DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó

la radicación del Expediente Número 00895/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por SERGIO ESCAMILLA SUAREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- De la C. CLARA AZUARA REZA le demando la Cancelación de la Pensión Alimenticia decretada a su favor en los autos del Expediente 869/2009, radicado en el Juzgado Tercero de lo Familiar de Segundo Distrito Judicial en el Estado, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos que promoviera ella como mi esposa, toda vez que ha sido madre de una hija de padre distinto al suscrito como se demostrara consistente en el 17.50% sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la Guardia Nacional y que fuera ordenada en la Sentencia de fecha 26 de febrero del año 2010 desde la fecha de la interposición de esta demanda; B).- De la C. CLARA AZUARA REZA le demando la devolución de las cantidades que reciba desde la fecha de la presentación de esta demanda hasta su cancelación jurisdiccional del 17.50% sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la Guardia Nacional y que recibe, ya que ella es madre de una hija con padre distinto del suscrito, la cual me otorga el derecho de cancelar la pensión a su favor al no tener los supuestos de la ley para percibir alimentos a mi cargo ya que le solicite lo hiciéramos voluntariamente y se negó diciéndome que la demandara lo que hago; C).- De la C. CLARA AZUARA REZA le demando el pago de Gastos y Costas judiciales en caso de existir mala fe de mis demandadas al contestar la presente en los términos del Numeral 130 del Código Procesal Civil; D).- De la C. ASTRID ESCAMILLA AZUARA le demando la Cancelación de la pensión alimenticia decretada a su favor en los autos del expediente 869/2009 radicado en el Juzgado Tercero de lo Familiar de Segundo Distrito Judicial en el Estado, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos que promoviera ella como mi esposa, toda vez que ha sido madre de una hija de padre distinto al suscrito como se demostrara consistente en el 17.50% sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la Guardia Nacional y que fuera ordenada en la Sentencia de fecha 26 de Febrero del año 2010 desde la fecha de la interposición de esta demanda, ya que ha sido madre de un niño, ha terminado su educación de Ingeniería Ambiental por ello ha dejado de tener derecho a seguir percibiendo pensión a mi cargo; E).- De la C. ASTRID ESCAMILLA AZUARA mi hija le demando la devolución de las cantidades que reciba con motivo de la pensión cuya cancelación se pide, desde la fecha de la presentación de esta demanda hasta su cancelación jurisdiccional del 17.50% sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la Guardia Nacional, ya que ella ya termino sus estudios de Ingeniero Ambiental es madre y esta emancipada y a pesar de haberle solicitado se hiciera la cancelación voluntaria se negó y me dijo que la demandada, a pesar de ya no tener los supuestos de la ley para percibir alimentos a mi cargo; F).- De la C. ASTRID ESCAMILLA AZUARA le demando el pago de Gastos y Costas judiciales en caso de existir mala fe de mi demandada al contestar la presente en los términos del Numeral 130 del Código Procesal Civil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario

de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula

Altamira, Tam., a 25 de abril de 2024.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2815.- Mayo 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

HEREDEROS O REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL C. REYES GERBASIO MERAZ GONZALEZ DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de abril del año en curso, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01012/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JULIO SANCHEZ PONCE DÍAZ, en contra del C. REYES GERBASIO MERAZ GONZALEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A) Se decrete por sentencia el vencimiento anticipado del plazo para el Pago del Crédito contenido en el Documento Base de la Acción.

B) El pago de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal.

C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo.

D) El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo.

E) La entrega física y material del bien inmueble dado en garantía.

F) El pago de los gastos y costas que se originen dentro del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de abril de 2024.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO

BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2816.- Mayo 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELIZABETH GARZA PEÑA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (23) veintitrés días del mes de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01046/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN, en contra de la C. ELIZABETH GARZA PEÑA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados electrónicos del Juzgado a la C. ELIZABETH GARZA PEÑA, haciéndole saber a la demandada ELIZABETH GARZA PEÑA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 23 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2817.- Mayo 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARTHA GABRIELA GÓMEZ RAMÍREZ.
PRESENTE:-

Por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00294/2023 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la ciudadana Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de MARTHA GABRIELA GÓMEZ RAMÍREZ, ordenándose en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, el presente edicto, para su emplazamiento.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (23) veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito presentado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con copia certificada de la escritura número 87,484 (ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro), de fecha cuatro de febrero del dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público 233, con ejercicio en la ciudad de México, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), lo cual justifica mediante el instrumento número 46,085, de fecha seis de julio del dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público Número 200, con ejercicio en el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que es procedente tener a la compareciente promoviendo Juicio Hipotecario; y con los documentos y copias simples que acompaña, y en atención de que la demanda de cuenta reúne los requisitos que señala el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que con fundamento en el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles se decreta su admisión y tramitación en la Vía Hipotecaria en contra de MARTHA GABRIELA GÓMEZ, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en: calle San Jorge, N.E. número 928 (novecientos veintiocho) del Fraccionamiento Villas de San Miguel, entre las calles San Víctor y San Armando de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones enunciadas en su libelo de demanda inicial, y que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.- Fórmese Expediente y Regístrese con el número y orden que le corresponda.- Y con apoyo además en los artículos 532 fracciones I, II, III, IV y V, 534 y 535 del Ordenamiento Procesal invocado, mediante este auto, con efectos de mandamiento en forma procédase por el suscrito Juez a expedir, entregar a las partes, registrar y publicar la cédula Hipotecaria correspondiente, debiéndose expedir por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el propio registro y la otra con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al acreedor y otro ejemplar al deudor al ejecutarse el auto de radicación y el último para su publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, quedará el predio hipotecado en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo al contrato base de la acción y conforme al Código Civil, deben considerarse

inmovilizados, formando parte del inmueble citado, del cual se formulará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, intimándose a la parte demandada en su caso para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, para que sea puesta en posesión del bien dado en garantía, así mismo y a fin de que se proceda al avalúo de la finca hipotecada se ordena requerir a las partes para que dentro del término de tres días designen perito de su intención.- Debiéndose correr traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, sus anexos y del presente proveído, selladas y rubricadas por el Secretario de Acuerdos, emplazándosele a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez días, o a oponer excepciones si las tuvieren, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Documentos con los que se le corre traslado a la parte demandada:

1. DEMANDA: 10 FOJAS.
2. INSTRUMENTO 87,484: 05 FOJAS.
3. INSTRUMENTO 46,085: 06 FOJAS.
4. CERTIFICADO DE GRAVAMEN: 03 FOJAS.
5. VOLUMEN 164: 20 FOJAS.
6. ESCRITURA 204440: 138 FOJAS
7. PRIMER CONVENIO, 13 FOJAS.
8. SEGUNDO CONVENIO, 09 FOJAS.
9. TERCER CONVENIO, 07 FOJAS.
10. CONTRATO DE CESIÓN, 05 FOJAS.
11. CUARTO CONVENIO: 04 FOJAS.
12. ESCRITURA 204,441: 125 FOJAS.
13. ESCRITURA 22,112: 23 FOJAS.
14. ESTADO DE CUENTA, 06 FOJAS.
15. ACTA Y REQUERIMIENTO, 02 FOJAS.
16. FORMATO DE REGISTRO, 01 FOJA.

Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones a nombre del compareciente el ubicado en calle 15 de septiembre, número 2042, Interior B, entre las calles Jesús Carranza y Santos Degollado, Colonia Campestre, Código Postal 88278, de esta ciudad, asimismo y como lo solicita el compareciente, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de ec_lawyer@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este

Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional."

5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al punto resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de

solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes. Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día y se registró el expediente con el Número 0294/2023.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 29 de febrero de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2818.- Mayo 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

**C. ZENÓN CONSTANTINO DEL ÁNGEL
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de febrero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez en su carácter de apoderado legal de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-Que se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados

e insolutos y demás accesorios legales, conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 29 de abril del 2022, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de septiembre del 2022; que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Décima Segunda inciso A) del mismo, y que sirve como Documento Base de la Acción.

b).- El pago al día 31 de diciembre de 2022, resulta la cantidad de \$2'340,122.55 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 55/100. MONEDA NACIONAL), por concepto de Saldo de Capital.

c).- El pago al 31 de diciembre de 2022, resulta la cantidad de \$65,358.37 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos comprendidos de septiembre de 2022 a diciembre de 2022 y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada.

d).- El pago al día 31 de diciembre de 2022, resulta la cantidad de \$152.36 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios vencidos comprendidos de octubre del 2022 a diciembre de 2022 y los que se sigan venciendo hasta la totalidad liquidación del convenio del adeudo, en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada.

e).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha (13) trece del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica de los Testigo de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 del mes de abril de 2024.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2819.- Mayo 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. ALEJANDRA TREVIÑO GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01267/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. Servando González, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Numero 27-veintisiete, del Volumen VII-Séptimo, de fecha 18 de enero del 2005, de una parte representada por el C. Luis Javier Romo Olivares y el C. Carlos Eduardo Gil de Partearroyo Galván en representación de BBVA BANCOMER. SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante, y por la otra parte el C. PEDRO TREVIÑO SALINAS, en su carácter de parte acreditada.

B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de \$184,897.27 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 10 de julio del 2012; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por el C. PEDRO TREVIÑO SALINAS con mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. Mediante Escritura Pública Número 27-veintisiete, del Volumen VII-Séptimo, de fecha 18 de enero del 2005, contrato inmerso en Capitulo Segundo de la referida escritura pública, la cual se encuentra Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección Primera bajo el Número 1919, Legajo 2-039 de fecha 17 de febrero del 2005, en la Sección Segunda bajo el Número 1569, Legajo 2-032 de fecha 17 de febrero del 2005 y la Sección Comercio bajo el Número 142, Volumen 2-003 Libro Segundo de fecha 15 de marzo del 2005 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se agrega a esta demanda.

D).- El pago de la cantidad de \$12,228.42 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 42/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 10 de Julio del 2012; en términos de lo establecido en la

Cláusula Octava (Capítulo Segundo) relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrada por el demandado con mi representada.

E).-El pago de la cantidad de \$2.844.78 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) por Concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 10 de julio del 2012, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta (Capítulo Segundo) relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrada por la demandada con mi representada.

F).- El pago de la cantidad de \$1,116.87 (UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 87/100 M.N.), por concepto de Seguros No Pagados hasta el día hasta el día 10 de julio del 2012 por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Decima Segunda (Capítulo Segundo).

G).- El pago de la cantidad de \$832.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranzas hasta el día hasta el día 10 de julio del 2012, por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera (Capítulo Segundo).

H).- El pago de la cantidad de \$611.42 (SEISCIENTOS ONCE PESOS 42/100 M.N.) Por concepto de Intereses Moratorios hasta el día hasta el día 10 de julio del 2012, con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Novena (Capítulo Segundo).

I).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Mediante proveído de fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Tracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara a la C. ALEJANDRA TREVIÑO GARCIA, heredera universal a bienes de PEDRO TREVIÑO GARCIA y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del 2023.- C. Secretario de Acuerdos LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2820.- Mayo 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA "FONDO ADMIC".
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por JUAN MANUEL FLORES LÓPEZ, ELDA ESMERALDA RÍOS LARA, en contra de INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA "FONDO ADMIC" y OTRO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por Resolución Judicial que sea dictada por ese Tribunal, decrete la Prescripción de la Obligación de Pago contenida en el Contrato de Crédito Habilitación y Garantía Hipotecaria, de fecha 01 de Diciembre de 1994, celebrado entre la INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA "NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA FONDO ADMIC, en su carácter de Acreditante y los suscritos promoventes JUAN MANUEL FLORES LÓPEZ Y ELDA ESMERALDA RÍOS LARA, en nuestra calidad de Acreditados; así como también se demanda la prescripción de las obligaciones de pago del convenio modificatorio al Contrato de Crédito Habilitación de fecha (01) uno de diciembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, convenio que se modificó en fecha 01 de agosto de 1995.- Al igual que también se demanda la prescripción de las obligaciones de Pago del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Habilitación de fecha (01) uno de diciembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, celebrándose este Segundo Convenio Modificatorio en fecha 01 de noviembre de 1996, todo lo anterior, porque ha transcurrido en exceso el termino o plazo otorgado a los suscritos acreditados para el pago del crédito contenido en el Contrato de Habilitación y los Convenios Modificatorios Descritos, Actualizándose así la Figura de la Prescripción Contenida en el Código Civil vigente en Nuestro Estado.

B).- Como consecuencia de la declaración judicial sobre la Acción de Prescripción reclamada en la prestación anterior, solicitamos que en dicha resolución judicial al decretar la Prescripción del Contrato de Crédito Habilitación y sus Convenios Modificatorios descritos en el inciso anterior, se decrete, como consecuencia de lo anterior, la extinción de las tres hipotecas que pesan sobre la propiedad otorgada en garantía propiedad de la C. ELVIA RÍOS LARA y se declare judicialmente la Cancelación de los Gravámenes Registrados en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Oficina Tampico, Bien Inmueble identificado como Finca Número 10569 del municipio de Aldama, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Sección I, Numero 79330, Legajo 1587, municipio de Villa Aldama, Tamaulipas de fecha 29 de abril de 1993, estando registradas las Tres hipotecas con los datos siguientes: Sección II, Numero 25783, Legajo 516, Municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 11 de enero de 1995; Sección II, Numero 43557, Legajo 872, municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 6 de noviembre de 1995; y, Sección II, Numero 17356,

Legajo 348, del Municipio de Mante, Tamaulipas, (debe decir Aldama, Tamaulipas), de fecha 29 de octubre de 1997.

C).- El pago de gastos y costas legales que el presente Juicio origine.

Por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA "FONDO ADMIC", debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de febrero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 21 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2821.- Mayo 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ JUAN RIVERO VERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por MARIA EUGENIA MIRELES OCHOA, en contra de JOSÉ JUAN RIVERO VERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Derivado de que tenemos más de (44) cuarenta y cuatro años de separados, es que solicitó la disolución del vínculo matrimonial.

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JOSÉ JUAN RIVERO VERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de abril del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2822.- Mayo 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. REPRESENTANTE Y/O ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE VICENTE LEAL BUSTOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO en contra de MARIA DEL CARMEN CORRAL GONZALEZ y otros, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de

demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a las partes demandadas para el efecto que proporcionen a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se les autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

2823.- Mayo 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MELFO SANCHEZ LÓPEZ, denunciado por SANDRA SANCHEZ FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2824.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SEVILLAGA FLORES Y MANUELA RUIZ GÓMEZ, denunciado por MARIA SEVILLAGA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2825.- Mayo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VIRGINIA CARREÓN, denunciado por CRISTINA LEDEZMA CARREÓN, GREGORIO LEDEZMA CARREÓN, MA. DE LOS ÁNGELES LEDEZMA CARREÓN, OSCAR LEDEZMA CARREÓN, SAN JUANA LEDEZMA CARREÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2826.- Mayo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CHAVE Y/O, FRANCISCO CHÁVEZ WALLE Y JUANA MATA RIVERA, denunciado por DANIEL CHÁVEZ MATA, MA. CARMEN CHÁVEZ MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 24 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2827.- Mayo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE BERRONES NARVÁEZ, denunciado por JESÚS GUADALUPE BERRONES LÓPEZ, FLORA CARLOTA BERRONES LÓPEZ, Y MA. SANTOS LÓPEZ TERÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2828.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00510/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA AGUIRRE TREVIÑO, denunciado por ROSALVA AGUIRRE TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2829.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00396/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISÓFORO LUGO LEIJA, denunciado por ALICIA HERNANDEZ IBARRA, CESAR ANTONIO LUGO HERNANDEZ, CLAUDIA AGUSTINA LUGO HERNANDEZ, DAVID LUGO HERNANDEZ, VÍCTOR HUGO LUGO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2830.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés días del mes de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la

radicación del Expediente Número 00421/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA DE JESÚS GONZALEZ ZALETA, denunciado por JUAN PEDRO CASTILLO ALTAMIRANO Y JUAN MANUEL CASTILLO GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco de abril de dos mil 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2831.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO GARZA OSTOS denunciado por RAÚL FERNANDO GARZA HERNANDEZ, CLARA HERNANDEZ DELGADO, asignándosele el Número 00179/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de abril de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

2832.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESÚS

ALVARADO GONZALEZ denunciado por los C.C. JOSE ÁNGEL CAMACHO ALVARADO, MARIA DE JESÚS CAMACHO ALVARADO, MARIO ALBERTO CAMACHO ALVARADO, NORA HILDA CAMACHO ALVARADO, asignándosele el Número 00316/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de abril de 2024

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2833.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA HERNANDEZ DEL ÁNGEL denunciado por JOSE DEL CARMEN GONZALEZ SANTIAGO, asignándosele el Número 00337/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de abril de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2834.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS CHÁVEZ HERNANDEZ, denunciado por SAN JUANA SALINAS OBREGÓN, asignándosele el Número 00536/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del

edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de junio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2835.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01237/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA LÓPEZ SOTO, quien falleció el (09) nueve de septiembre del año (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad del Carmen Campeche, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por el C. GUILLERMO ROJI LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2836.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOROTEA ALFARO GUZMÁN quien falleció el día (15) quince de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Madero, Tamaulipas Y FRANCISCO GÓMEZ GALINDO, quien falleció el día (27) veintisiete de mayo del año dos mil ocho (2008) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DORA ELENA GÓMEZ ALFARO.

Expediente registrado bajo el Número 00136/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2837.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN ESPINDOLA GARCIA, quien falleciera en fecha: (01) primero de enero del año dos mil veintitrés (2023) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ATANACIO TINAJERO MUÑIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00217/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2838.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SIFUENTES GARCÉS, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de enero del año dos mil once (2011) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUAN ESPINOSA VÁZQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00260/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2839.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01104/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto FRANCISCO ALMARAZ CARRANZA Y BEATRIZ DELGADILLO NUEVANO, denunciado por los C.C. RAÚL ALMARAZ DELGADILLO Y ARGELIA ALMARAZ DELGADILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 18/11/2022.- DOY FE.-

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2840.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 abril del año 2024, ordenó la radicación del Expediente 00279/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de NICOLÁS SECO AGUILLON, denunciado por los C.C. ALMA DELIA SANCHEZ OJEDA, ALMA YANTELA SECO SANCHEZ Y ANDRÉS SECO SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de abril de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2841.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00311/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOEL SIFUENTES OVIEDO, denunciado por ENEDINA GONZALEZ AGUILLON, ISMAEL SIFUENTES GONZALEZ, ALMA ENEDINA SIFUENTES GONZALEZ, JOEL SIFUENTES GONZALEZ Y JONATHAN SIFUENTES GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de abril de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2842.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (12) doce de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00466/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTE ALONSO CASTRO, denunciado por CLAUDIA VERÓNICA RÍOS SANCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2843.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00385/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MARIA FLORES NAVARRETE, denunciado por el C. JOSE GUADALUPE VÁSQUEZ REYES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 22 de abril de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2844.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00529/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes TORIBIO ANTONIO HERNANDEZ OCHOA, denunciado por el C. ING. TORIBIO ANTONIO HERNANDEZ MEDINA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este

Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 24 de abril de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2845.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01395/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes RODOLFO BURBANTE JAMET Y EPIFANÍA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, denunciado por el C. RAFAEL BURBANTE DOMÍNGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 08 de noviembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2846.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cuatro de abril del dos mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00418/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ SANCHEZ denunciado por LETICIA ESQUIVEL RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2847.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de octubre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01295/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO ALBERTO GONZALEZ VALENCIA, denunciado por ARACELI HERNANDEZ CASANOVA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2848.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de diciembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01567/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ESTHER COVARRUBIAS GARZA Y/O MARIA ESTHER OLIVARES COVARRUBIAS Y JUAN OLIVARES GARZA, denunciado por JUAN CARLOS OLIVARES COVARRUBIAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2849.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO SALAZAR VIRGEN, denunciado por LAURA ALICIA TINAJERO CALIXTO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

2850.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00175/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO CUELLAR MONTOYA, denunciado por MARIA DE JESÚS ALEMÁN SALINAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

2851.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00792/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. RICARDO SILVA LÓPEZ, ROLANDO SILVA LÓPEZ, SDIANA SILVA LÓPEZ, NANCY SILVA LÓPEZ, SANDRA SILVA LÓPEZ, RAMÓN SILVA E., a bienes de ESPERANZA LÓPEZ PEÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. RICARDO SILVA LÓPEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2852.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 22 de abril de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO CASTILLO MÉNDEZ, denunciado por AARÓN CASTILLO FLORES, JOSUÉ DAVID CASTILLO FLORES Y NORA ANAHI CASTILLO FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 23 de abril del 2024.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2853.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha quince de junio del dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA DEL CASTILLO ONTIVEROS, denunciado por AARÓN LÓPEZ DEL CASTILLO, ARIEL

LÓPEZ DEL CASTILLO Y EDNA AZENTH LÓPEZ DEL CASTILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 11 de agosto del 2023.-
C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2854.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil (2023) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01352/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARIA LÓPEZ HERNANDEZ, denunciado por MARIA DE ATOCHE DE LA ROSA GALVÁN, JOSE GONZALO LÓPEZ DE LA ROSA, KARLA LÓPEZ DE LA ROSA, ZENaida LÓPEZ DE LA ROSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 28 de noviembre del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2855.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA AMADOR CASTRO O MARIA ELENA AMADOR DE MARQUÉZ Y RAFAEL MARQUÉZ REYES, quienes falleciera en fecha: la primera el día doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016) y el segundo el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la Ciudadana CELINA ELENA MARQUÉZ AMADOR, y quien fuera designada como interventora dentro de la presente sucesión.

Expediente registrado bajo el número 00126/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2856.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ONTIVEROS MINJARES, quien falleciera en fecha: el día (14) catorce de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARGARITO CHAVIRA MONSIVÁIS, MARIA CANDELARIA CHAVIRA ONTIVEROS, ROSA MARIA CHAVIRA ONTIVEROS Y SAN JUANA CHAVIRA ONTIVEROS.

Expediente registrado bajo el Número 00320/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 31 de enero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2857.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE AYALA JUÁREZ, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de octubre del año dos mil cuatro (2004), en Nuevo Progreso, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSE ARTURO AYALA RODRÍGUEZ Y SANTA ELENA AYALA RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00560/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2858.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ISABEL HERNANDEZ TRUJILLO Y DORA ELIA SOTO SANCHEZ, quien falleciera en fecha: el primer extinto JOSE ISABEL HERNANDEZ TRUJILLO, el día (04) cuatro de octubre del año dos mil diecisiete (2017) en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y la segunda extinta DORA ELIA SOTO SANCHEZ, el día (25) veinticinco de julio del año dos mil dieciséis (2016), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Lo anterior en debido cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha (16) dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).- Sucesión denunciada por ABDÍAS RUBÉN HERNANDEZ SOTO, EMMANUEL HERNANDEZ SOTO.

Expediente registrado bajo el Número 00580/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 16 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2859.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA BUSTAMANTE MORENO, quien falleciera en fecha: tres (03) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por PARIS OMAR DEL ÁNGEL BUSTAMANTE, LUIS OTILIO DEL ÁNGEL BUSTAMANTE, JAZZMIN AHYKO DEL ÁNGEL BUSTAMANTE Y KRISTIAN ESSAU DEL ÁNGEL BUSTAMANTE.

Expediente registrado bajo el Número 01525/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 25 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2860.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2024, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de LETICIA BERRONES GONZALEZ, denunciado por KARLA LETICIA TORRES BERRONES, JUAN CARLOS TORRES BERRONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. I.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2861.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de febrero de 2024 radicó el Expediente Número 00073/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de RICARDO OCHOA GARCIA denunciado por MA. DEL SOCORRO CORONADO GARCIA, Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente

edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2024.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2862.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, encargado de despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 75/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ROGELIO RODRÍGUEZ AGUILAR denunciado por MA. ELENA GONZALEZ RAMOS; hago de su conocimiento que ROGELIO RODRÍGUEZ AGUILAR, falleció el día (20) veinte de junio del año (2018) dos mil dieciocho, a la edad de (66) sesenta y seis años, teniendo su último domicilio ubicado en calle Xicoténcatl y Carretera Nacional tramo Soto la Marina Rayones, Poblado Lázaro Cárdenas de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (19) diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil-Familiar por Ministerio de Ley, LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ RUIZ.- Rúbrica.

2863.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (23) veintitrés de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz Secretario de Acuerdos Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 79/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre RAÚL GARCÍA OCHOA denunciado por MA. DE JESÚS GARCÍA MATA, haciendo de su conocimiento que RAÚL GARCÍA OCHOA falleció el día (3) tres de enero del

año (2019) dos mil diecinueve, a la edad de (78) setenta y ocho años, en el domicilio ubicado en Boulevard Fidel Velázquez #1845, Col. Revolución Verde, C.P. 87024, Cd. Victoria, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. Antonio García y Guadalupe Ochoa, siendo su último domicilio el ubicado en Rancho Los Ángeles, sin número de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal.- A (23) veintitrés de abril del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ RUIZ.- Rúbrica.

2864.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (23) veintitrés de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz Secretario de Acuerdos Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 80/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre NATIVIDAD RODRÍGUEZ GARZA denunciado por TEODOMIRA RODRÍGUEZ SALAZAR Y MA. OFELIA SALAZAR SALAZAR, haciendo de su conocimiento que NATIVIDAD RODRÍGUEZ GARZA falleció el día (1) uno de noviembre del año (2023) dos mil veintitrés, en el domicilio ubicado en C. Hidalgo, s/n, C.P. 87760 en Abasolo, Tamaulipas; siendo su último domicilio en calle Francisco Villa colonia Tacubaya en Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto. Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal.- A (24) veinticuatro de abril del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ RUIZ.- Rúbrica.

2865.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00259/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESÚS LOMAS SANCHEZ, promovido por CARLOS TRUJILLO LOMAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2866.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00660/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. PATRICIA RAMÍREZ SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como lote 03, manzana 12, calle Palma Bambú, marcado con el número oficial 305, entre calle Palma Real y calle Palma Pequeña, Fraccionamiento Las Palmas, C.P. 88795, de esta Ciudad Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 72629 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$235,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$47,066.66 (CUARENTA Y SIETE MIL

SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante gumaro.padillam@hotmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizará la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente Sin Número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de marzo del 2024.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2867.- Mayo 15 y 23.-1v2.